

la Compañía al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Al considerarse una disolución con liquidación se inicia a partir de ese momento el proceso de liquidación social.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—El liquidador único, Nuria Rigol Mach.—45.670.

RÍO-PARDO PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

JAMILA 2003, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima, de Jamila 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y de Jamila 2003, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Don Luis Basabe Díaz.—45.612. 1.ª 9-7-2007

ROVIRA VILARÓ, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad parcialmente escindida)

ABIETIC RESIN, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2007, acordó la escisión parcial de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Abietic Resin, Sociedad Limitada Unipersonal», la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal» y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Vic, 30 de junio de 2007.—El Administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», Francesc Xavier Rovira Vilaró.—45.357. 1.ª 9-7-2007

SALATIN PROMOCIONES, S.L.U.
(Sociedad absorbente)

EPICUREA INVERSIONES, S.L.U.

YAGABO, S.L.U.

VIVIENDAS YAIZA, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

Corrección de errores

En el anuncio publicado en borme los días 3,4 y 5 de abril en los Bormes números 126, 127 y 128 respectivamente, por error tipográfico, figura como fecha de firma del anuncio 27 de junio, cuando debería figurar 28 de junio.

Madrid, 6 de julio de 2007.—46.361.

SANTANDER FINANCE PREFERRED,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Emisión de Participaciones Preferentes Serie 7

Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid, cuyo objeto social exclusivo es la emisión de participaciones preferentes con la garantía de Banco Santander Central Hispano, S.A. y con capital social de ciento cincuenta mil quinientos euros dividido en mil quinientas cinco acciones de cien euros de valor nominal cada una, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie 7 por importe nominal de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de libras esterlinas que corresponde a un total de cinco mil participaciones preferentes, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de participaciones preferentes serie 7 se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 22 de junio de 2007 y por el Consejo de Administración en la misma fecha y tiene las siguientes características:

Valor: Participaciones Preferentes Serie 7.

Emisor: Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Importe Efectivo de la Emisión: doscientos cincuenta millones de libras esterlinas.

Valor nominal unitario: 50.000 libras esterlinas.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes Serie 7 tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes Serie 7 devengarán diariamente, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, (i) desde la fecha de su desembolso y hasta pero excluido el 10 de julio de 2012 al tipo de remuneración fijo del 7,005 por ciento anual pagadero semestralmente; y (ii) a partir del 10 de julio de 2012 al tipo de interés variable del Libor a tres meses para Libras esterlinas más un margen del 0,835%, pagadero trimestralmente.

Pago de Remuneraciones: Se pagarán durante el período de devengo de remuneración fijo por semestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso y durante el período de devengo de remuneración variable por trimestres vencidos.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distributable del Garante suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie 7, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias ni a cualesquiera otras acciones o valores que, en orden de prelación, se sitúan, por detrás de la Garantía.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de ciertas remuneraciones consecutivas que equivalgan a un período anual (como dos remuneraciones durante el período

de remuneración fijo o cuatro remuneraciones durante el período de remuneración variable) o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, en su totalidad pero no parcialmente, las Participaciones Preferentes Serie 7 emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de Desembolso: 10 de julio de 2007.

Cotización: Bolsa de Londres.

Madrid, 6 de julio de 2007.—Don José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—46.319.

SARRIÓN MARTÍNEZ
CONSTRUCCIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los socios de «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», por «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 14 de junio de 2007 y depositado en los registros mercantiles de Toledo y Cuenca. La sociedad «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», ha adoptado el acuerdo de cambiar su denominación social por la entidad absorbida, pasando a denominarse «Construcciones Sarrión, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Toledo, a 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada» y «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», D. Andre Gonçalo Mesquita de Deus Riscado.—45.642.

1.ª 9-7-2007

SEREMA, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

Por medio de la presente se deja sin efecto la convocatoria de Junta General Ordinaria de socios de Serema,

Sociedad Anónima, prevista para el 10 de julio a las 16:00 horas, y se procede a convocar de nuevo Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Rubí (Barcelona), Calle Verdi número 90, Polígono Industrial Can Jardí, el 4 de septiembre de 2007, a las 16:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Censurar la gestión social.
 Segundo.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio 2006.
 Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.
 Cuarto.—Pertinencia de la propuesta de liquidación y nombramiento de liquidadores.
 Quinto.—Cumplimiento de la Sentencia de fecha 13 de abril de 2006, Rollo número 790/2004-2.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.
 Sexto.—Ruego y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Rubí, 26 de junio de 2007.—José Regales Tasa, Administrador Solidario.—45.603.

SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

GUINDAHER, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

Los socios de la sociedad Servicios Ecológicos Navarra, Sociedad Limitada aprobaron en Junta Universal con fecha 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Servicios Ecológicos Navarra Sociedad Limitada sin extinguirse mediante la segregación, sobre el balance cerrado a 31 de diciembre de 2006 y aprobado con fecha 30 de junio de 2007, de una parte de su patrimonio traspasando lo segregado a una sociedad de nueva creación que se denominará Guindaher, Sociedad Limitada. La escisión aprobada se ha realizado de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 14 de junio de 2007.

En canje de acciones o participaciones, así como el procedimiento de canje, será el recogido en el Proyecto de Escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 2 de julio de 2007.—El Administrador solidario, Justo Guindano Zalba.—45.344. 1.ª 9-7-2007

SERVICIOS ESPECIALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y GESTIONES FUNERARIOS SAN JUAN DE LA CRUZ, S. A.

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Servicios Especiales, S.A.» y «Servicios y Gestiones Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.», celebradas el día 26 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «Servicios y Gestiones

Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.» por parte de «Servicios Especiales, S.A.», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2007, no existiendo ampliación de capital de la Sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Especiales, S.A.» D. Javier Zumalacarreñgui Benítez, y el Administrador único de «Servicios y Gestiones Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.», D. Roberto Monje Molina.—45.893.

1.ª 9-7-2007

SERVICIOS RÁPIDOS JUN, S.L.

Declaración insolvencia

Edicto

D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 15/07, en materia de cantidad a instancia de Jorge Castro Sánchez, contra «Servicios Rápidos Jun, S.L.», se ha dictado en fecha 14/6/07 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por el importe de 6.760,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de junio de 2007.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—44.901.

SERVIMAQ FUTURA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104/2007 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Santiago Molano Tena, Jorge Gil García, Virginia López Romeu, Andrea Montserrat Núñez González y Eva Casals Crispín contra la empresa Servimaq Futura Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Servimaq Futura Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 56.036,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—45.014.

SIROBAL, S.A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en fecha 25 de junio de 2007, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la sociedad Sirobal, Sociedad Anónima, en liquidación, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Autocartera.....	3.005,06
Inmovilizado material.....	208.539,62
Tesorería.....	146.332,05
Total activo.....	357.876,73
Pasivo:	
Fondos Propios.....	151.732,00
Capital Social.....	120.202,42
Reserva Legal.....	3.056,84
Reservas Voluntarias.....	24.506,74
Reserva autocartera.....	3.005,06
Pérdidas y Ganancias.....	960,94
Acreedores.....	206.144,73
Total pasivo.....	357.876,73

Barcelona, 25 de junio de 2007.—El Liquidador único de Sirobal, Sociedad Anónima en liquidación, Juan Pich-Aguilera Roca.—45.316.

SKI COMERCIAL I, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

NATRAL LACTEOS 2000, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Que por decisión del accionista único y del socio único de «Ski Comercial I, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Natal Lacteos 2000, Sociedad Limitada» Unipersonal, de fecha 29 de junio de 2007 se aprobó la fusión simplificada de las sociedades mencionadas, por absorción de la segunda por la primera. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión y se les anuncia del derecho a oponerse con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Presidente y Administrador Único de las Sociedades, Alfonso Escobar López.—45.368. 1.ª 9-7-2007

STERBIK & GODOY, C.B. Y MARCO ANTONIO GODOY GAMETT

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el n.º 32/07 a instancia de D.ª Ana Vanesa de Castro Cortés, frente a Sterbik & Godoy, C.B. y Marco Antonio Godoy Gamett, en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos Sterbik & Godoy, C.B. y D. Marco Antonio Godoy Gamett por importe de 2.050,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 21 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—44.902.